



CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Propuesta para la evaluación del curso
dado a la Declaración tripartita
de principios sobre las empresas
multinacionales y la política social****Introducción**

1. El proceso de encuesta vigente, que elaboró el Consejo de Administración y del que tomó nota con satisfacción la Conferencia Internacional del Trabajo¹, tiene un carácter tripartito y periódico, y se refiere al curso dado por los distintos Estados Miembros de la OIT a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las EMN).
2. A raíz de la presentación y discusión de los resultados de la octava encuesta sobre el curso dado a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (octava encuesta) en marzo de 2006, se pidió a la Oficina que preparara una propuesta en la que se esbozasen las opciones para evaluar el curso dado a la Declaración sobre las EMN². La solicitud obedecía a la preocupación que suscitaba el bajo índice de respuestas a la octava encuesta, así como a la ausencia de detalles en las respuestas³.
3. En la reunión de noviembre del Consejo de Administración de 2006, se sometió un documento⁴ en el que se presentaban opciones para la revisión del proceso vigente, sobre la base de prácticas pasadas y los procedimientos de otras organizaciones internacionales. Se recordó que, en 1978, el Consejo de Administración había invitado a los gobiernos a

¹ Documento GB.205/205, párrafo 17, y documento GB.209/205: Preámbulo y Parte III de la Resolución relativa al curso dado a la Conferencia Mundial del Empleo, CIT, 65.ª reunión, *Actas* (1979), *Actas Provisionales* núms. 42/13, 14; 24: «La Conferencia invita al Consejo de Administración de la OIT a que: encomiende al Director General que pida que se utilice plenamente el procedimiento de evaluación del curso dado a la Declaración Tripartita...».

² Documento GB.295/11 (Rev.), párrafo 48.

³ Documento GB.294/10 (Rev.).

⁴ Documento GB.297/MNE/3.

presentar informes periódicos sobre el curso dado a la Declaración sobre las EMN, previa consulta plena con las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores, y que ulteriormente había instaurado un procedimiento para el examen de dichos informes ⁵. En una resolución adoptada en su 65.^a reunión, la Conferencia Internacional del Trabajo refrendó posteriormente la decisión del Consejo de Administración ⁶. El Consejo de Administración tomó entonces una decisión sobre la periodicidad de los ciclos de presentación de informes ⁷. En la última decisión sobre esta periodicidad, se estableció un ciclo de cuatro años ⁸.

4. Las opciones presentadas se pueden resumir de la forma siguiente:

- 1) *Afinar el actual enfoque de encuestas globales*: realizar una encuesta que trate de cuestiones generales y de una esfera temática de la Declaración sobre las EMN, seleccionada por el Consejo de Administración;
- 2) *Enfoque temático*: realizar análisis globales en profundidad acerca de una de las esferas temáticas de la Declaración sobre las EMN, determinada en cada caso por el Consejo de Administración;
- 3) *Enfoque subregional*: organizar reuniones tripartitas regionales o subregionales para examinar las esferas que entran en el ámbito de aplicación de la Declaración sobre las EMN;
- 4) *Combinación de los enfoques temático y subregional*: proporcionar a los mandantes una plataforma subregional para debatir de forma exhaustiva sobre una de las cinco esferas temáticas de la Declaración sobre las EMN, según un sistema de rotación, y
- 5) *Combinación de una encuesta global mejorada con un análisis temático en profundidad en unos cuantos países determinados*: emprender un análisis en profundidad de una de las cinco esferas temáticas de la Declaración sobre las EMN en unos cuantos países determinados, además de la encuesta perfeccionada que se propone como opción 1) *supra*.

5. Por recomendación de la Subcomisión, el Consejo de Administración decidió proceder a una novena encuesta en el bienio actual, y aplazar la decisión acerca de la forma de esta encuesta hasta que finalizase el acto de celebración del 30.º aniversario; también decidió entretanto convocar un grupo de trabajo tripartito de la Subcomisión por conducto de su Mesa, para que analizase las distintas posibilidades respecto de la forma que podría

⁵ El Consejo de Administración adoptó el siguiente mandato para examinar los primeros informes: preparar un estudio fáctico sobre el grado de aceptación de los términos de la Declaración sobre las EMN y sobre las pautas de actuación para darle efecto; analizar las dificultades o las deficiencias que el estudio pudiera revelar, y sugerir la forma de resolverlas, y asesorar sobre otros procedimientos de seguimiento adicionales. Documento GB.209/205, párrafo 3 (febrero/marzo de 1979).

⁶ Resolución relativa al curso dado a la Conferencia Mundial del Empleo, *loc. cit.*

⁷ Los períodos para la presentación de informes aprobados por el Consejo de Administración fueron los siguientes: dos años a partir de la comunicación de la Declaración para los primeros informes (1978-1979); tres años para el segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto informes (1980-1982; 1983-1985; 1986-1988; 1989-1991, y 1992-1994), y cuatro años para la séptima y octava encuestas (1996-1999, 2000-2004). El Consejo de Administración también estableció, para cada ciclo, las fechas de envío del cuestionario y los plazos para la recepción de las respuestas.

⁸ Documento GB.258/205, párrafo 67.

revestir la novena encuesta y elaborase una propuesta para la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2007⁹.

6. Con base en la orientación tripartita recibida a raíz de la celebración del 30.º aniversario, se propone proceder a un ejercicio sobre el terreno en que se fundamentarán las decisiones que en su momento se adopten sobre una modalidad alternativa al actual proceso de encuesta.

Ejercicio propuesto

7. Los cuatro puntos siguientes se consideran esenciales para configurar la modalidad alternativa:

- 1) *Análisis holístico de la Declaración sobre las EMN*: este ejercicio tendrá por objeto llevar a cabo un análisis o examen de la manera en que se aplican los principios en las cinco áreas de la Declaración sobre las EMN.
- 2) *Proceso simplificado e integrado*: este ejercicio se llevará a cabo mediante un procedimiento simplificado que formará parte integrante de la aplicación de las prioridades estratégicas de MULTI¹⁰.
- 3) *Metodología mejorada*: la Oficina solicitará asesoramiento técnico externo para llevar a cabo el ejercicio. Se realizarán entrevistas estructuradas con informadores clave y grupos representativos a nivel de los países (interlocutores sociales, así como ministerios competentes, círculos académicos y empresas multinacionales). Los gobiernos y los interlocutores sociales nacionales seleccionarán y organizarán las entrevistas y las reuniones de los grupos representativos. Se llevarán a cabo análisis adicionales sobre la base de los datos y las cifras existentes, y la Oficina procurará reunir ejemplos de maneras eficaces de aplicar los principios de la Declaración sobre las EMN. Se procurará establecer una colaboración estrecha con la estructura exterior de la OIT a lo largo del proceso.
- 4) *Resultado esperado*: a modo de documento de política estratégica se presentará un informe que permita orientar las labores de la Oficina en la promoción y aplicación de la Declaración sobre las EMN.

8. Al considerarse esta propuesta, es importante tener presente que:

- el ejercicio no abarcará todos los países;
- las conclusiones serán principalmente de carácter cualitativo, de modo que no resultará fácil comparar los resultados entre sí a lo largo del tiempo;
- en el ejercicio se utilizará una cuantía importante de recursos asignados a MULTI para este bienio, de modo que resultará imposible ultimar la novena encuesta (con independencia de la forma que revista) en el presente bienio, con lo que se prolongará el ciclo más allá del período de cuatro años (véase párrafo 3).

⁹ Documentos GB.297/13 (Rev.) y GB.297/PV, párrafo 228.

¹⁰ Documento GB.301/MNE/1.

9. Se propone que el ejercicio se lleve a cabo en tres regiones (Africa, las Américas, y Asia y el Pacífico) y que en cada región se celebren discusiones de grupos representativos en tres países.
10. A lo largo del proceso se mantendrá informados a los mandantes tripartitos, por conducto de la Mesa de la Subcomisión de Empresas Multinacionales.
11. Durante las discusiones de la Subcomisión de Empresas Multinacionales que se celebren en marzo de 2008 se presentará información más detallada sobre el programa de trabajo propuesto.
12. Una vez finalizado el ejercicio, se procederá a su evaluación y se elaborará un informe complementario en el que se destacarán las enseñanzas extraídas. Los resultados de esta evaluación se tendrán en cuenta en las decisiones que se adopten posteriormente sobre las futuras opciones de modalidades alternativas a la actual metodología de encuesta. En función del alcance de los cambios que se aprueben en última instancia, toda decisión del Consejo de Administración de adoptar una nueva modalidad podría entrañar también nuevas medidas en el contexto de la Conferencia.
13. ***La Subcomisión de Empresas Multinacionales tal vez estime oportuno recomendar que el Consejo de Administración:***
 - i) ***deje a un lado la decisión adoptada en su 297.ª reunión de llevar a cabo una novena encuesta sobre el curso dado a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social en el bienio 2008-2009;***
 - ii) ***suspenda, durante el período de tiempo que sea necesario para ultimar el ejercicio propuesto para evaluar alternativas a la actual metodología de encuesta, la decisión adoptada en su 258.ª reunión de realizar encuestas cada cuatro años;***
 - iii) ***solicite a la Oficina que evalúe alternativas a la actual metodología de encuesta e informe de sus conclusiones a la Subcomisión de Empresas Multinacionales a más tardar en noviembre de 2009, a fin de que se tengan en cuenta en la decisión que se ha de adoptar sobre las modalidades para evaluar el curso dado a la Declaración sobre las EMN, y***
 - iv) ***decida, para su reunión de noviembre de 2009, si se ha de proceder a una evaluación del curso dado a la Declaración sobre las EMN a la luz de la resolución de la Conferencia Internacional del Trabajo (65.ª reunión) y, de ser así, cómo llevarla a cabo.***

Ginebra, 29 de febrero de 2008.

Punto que requiere decisión: párrafo 13.